

25685 ORDEN de 31 de octubre de 1997 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, en el recurso número 1.630/1994, interpuesto por don José Antonio Argüelles Argüelles.

Por Resolución de 9 de octubre de 1997 de la Directora general de Personal y Servicios se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, en el recurso número 1.630/1994, interpuesto por don José Antonio Argüelles Argüelles, contra la Orden de 5 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se resuelve con carácter definitivo, los concursos de traslado de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 10 de noviembre de 1993, reconociendo el derecho a la adjudicación de la plaza de apoyo al área práctica del Cuerpo de Profesores técnicos de Formación Profesional en el Instituto de Educación Secundaria «Ramón Areces» de Grado (Asturias).

Por Orden de 21 de mayo de 1997 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados, entre otros del Cuerpo de Profesores técnicos de Formación Profesional, convocado por Orden de 23 de octubre de 1996, obteniendo don José Antonio Argüelles Argüelles destino en el citado centro,

En cumplimiento de la citada sentencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Retrotraer al 1 de octubre de 1994, todos los efectos de la adjudicación de la plaza de apoyo al área práctica del Cuerpo de Profesores técnicos de Formación Profesional en el Instituto de Educación Secundaria «Ramón Areces» de Grado (Asturias), a don José Antonio Argüelles Argüelles.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

25686 REAL DECRETO 1829/1997, de 1 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, Presidente del Comité Español de UNICEF.

A propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, Presidente del Comité Español de UNICEF, por su trayectoria en defensa de los derechos humanos, en general, y de la protección de la infancia, en particular.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,

JAVIER ARENAS BOCANEGRA

25687 REAL DECRETO 1830/1997, de 1 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Juan María Bandrés Molet, Presidente de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

A propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Juan María Bandrés Molet, Presidente de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), por su trayectoria en defensa de los derechos y libertades, en general, y en atención a su labor en el ámbito del asesoramiento y ayuda a inmigrantes y refugiados, en particular.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

25688 REAL DECRETO 1831/1997, de 1 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la asociación de hogares para niños privados de ambiente familiar «Nuevo Futuro».

A propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la asociación de hogares para niños privados de ambiente familiar «Nuevo Futuro», por la labor desarrollada en la atención y cuidado de los niños y niñas que carecen de un ambiente familiar con el fin de proporcionarles un desarrollo integral.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

25689 ORDEN de 28 de noviembre de 1997 por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Asociación Diagrama Intervención Psicosocial.

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales y en atención a la labor desarrollada en la prevención, tratamiento y reinserción de menores y jóvenes en conflicto social (delincuencia, drogadicción y otros),

Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Asociación Diagrama Intervención Psicosocial.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

25690 ORDEN de 28 de noviembre de 1997 por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Asociación ANDE.

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales y en atención a la labor desarrollada en la prestación de ayuda y servicios a personas con discapacidad psíquica y a personas mayores,

Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Asociación ANDE.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

25691 ORDEN de 28 de noviembre de 1997 por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Francisco López Real.

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales y en atención a su trayectoria en la defensa de los derechos y libertades y la reconciliación entre los españoles,

Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Francisco López Real.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

25692 *ORDEN de 28 de noviembre de 1997 por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a Unión Española de Asociaciones de Asistencia al Drogodependiente (UNAD).*

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales y en atención a la labor en el ámbito de la reinserción y ayuda a toxicómanos y personas afectadas de Sida, en zonas marginadas.

Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a Unión Española de Asociaciones de Asistencia al Drogodependiente (UNAD).

Madrid, 28 de noviembre de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

25693 *ORDEN de 28 de noviembre de 1997 por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Agrupación Protección Civil de Majadahonda (en representación de todas las Agrupaciones).*

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales, en favor de la labor desarrollada en el campo de la solidaridad, atención a los ciudadanos y protección civil, en los casos de catástrofe y seguridad de los ciudadanos.

Vengo en conceder la Cruz de Plata de la Solidaridad Social a la Agrupación Protección Civil de Majadahonda (en representación de todas las Agrupaciones).

Madrid, 28 de noviembre de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

25694 *ORDEN de 28 de noviembre de 1997 por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Asociación Granadina de Emigrantes Retornados (AGER).*

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales, por la labor desarrollada en el ámbito de apoyo e integración social, laboral y cultural de los emigrantes retornados, pionera en este tipo de actividad,

Vengo en conceder la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Asociación Granadina de Emigrantes Retornados (AGER).

Madrid, 28 de noviembre de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

25695 *ORDEN de 28 de noviembre de 1997 por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Francisco Javier Díe Lamana.*

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales, y en atención a la labor desarrollada en favor de la promoción de la autonomía personal e integración social de las personas con discapacidad, y en el campo de la prevención de las deficiencias, al frente de la Secretaría General del Real Patronato de Prevención y Atención a las Personas con Minusvalía,

Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Francisco Javier Díe Lamana.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

25696 *ORDEN de 28 de noviembre de 1997 por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Asociación de Jóvenes contra la Intolerancia.*

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales y en atención a la labor desarrollada en el impulso de educación en valores de tolerancia y respeto así como en defensa de la paz frente al terrorismo,

Vengo en conceder la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Asociación Jóvenes contra la Intolerancia.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

25697 *ORDEN de 28 de noviembre de 1997 por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Federación de Asociaciones de Asistencia a Mujeres Violadas.*

A propuesta de la Secretaria general de Asuntos Sociales, por su labor en la atención y apoyo jurídico y psicosocial a las mujeres víctimas de agresiones y violencia,

Vengo en conceder la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Federación de Asociaciones de Asistencia a Mujeres Violadas.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

25698 *ORDEN de 1 de diciembre de 1997 por la que se regulan ayudas a inversiones efectuadas por las empresas desmotadoras.*

La normativa relativa a las ayudas estatales a la inversión en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, contenida en el documento 96/C 29/03, publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 2 de febrero de 1996, fija los criterios para la concesión de ayudas estatales a los distintos productos de la industria agroalimentaria.

Teniendo en cuenta que el exceso de dimensionamiento del sector desmotador y las diferencias de producciones de la campaña 1996/1997 a la actual 1997/1998 han originado unos desajustes en la planificación de inversiones efectuada por los desmotadores, conviene una ayuda que palié los efectos negativos producidos por esta incertidumbre en la planificación de las inversiones,

En su virtud dispongo,

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular las ayudas a las inversiones que las desmotadoras hayan efectuado en la pasada campaña 1996/1997 y en la actual 1997/1998.

Artículo 2. Beneficiarios y entidades colaboradoras.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las empresas desmotadoras que acrediten mediante cualquier medio de prueba que han realizado inversiones en las campañas 1996/1997 ó 1997/1998, y que han desmotado algodón en la campaña 1997/1998.

2. La entrega y distribución del importe de las ayudas a los beneficiarios se efectuará a través de una entidad colaboradora. A tal efecto se considerará que reúne condiciones de solvencia y eficacia para actuar como entidad colaboradora, una entidad financiera con la que los agentes del sector algodonero-desmotador tengan estrechos vínculos, acuerdos o pólizas de crédito.